



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 053-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Febrero del 2022

VISTO: El Memorando N° 049-2022-U-E-H-II-2-T/D y Memorando N° 050-2022-U-E-H-II-2-T/D de fecha 31 de Enero del 2022, emitido por la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, y;



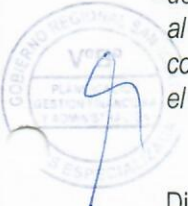
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"*;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley."* (...);



Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."*;



Que, con fecha 28 de Enero del 2022, mediante Memorando N° 049-2022-U-E-H-II-2-T/D, la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, dispone dar por terminado a partir del 30 de Enero del 2022, la Encargatura del Servicio de Asistencia Social a la Obsta. Milagros del Rosario Cristanto Gómez, deviendo realizar la entrega de cargo documentado a la Dirección;



Que, con fecha 30 de Enero del 2022, mediante Memorando N° 050-2022-U.E-H-II-2-T/D, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, encarga las Funciones de Coordinadora del Servicio de Asistencia Social a la ASIST. SOC. LUZ ELISA PEÑAHERRERA SALDAÑA, del Hospital II-2 Tarapoto; a partir del 31 de Enero del 2022, debiendo cumplir con eficiencia y responsabilidad;

Con el visto bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;



Que, en usos de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N°



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 053-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Febrero del 2022

309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA como Coordinadora del Servicio de Asistencia Social de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 30 de Enero del 2022 a la Obsta. Milagros del Rosario Crisanto Gómez, por lo que deberá realizar la entrega de cargo documentado a la Dirección.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; las funciones de Coordinadora del Servicio de Asistencia Social de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto a la **ASIST. SOC. LUZ ELISA PEÑAHERRERA SALDAÑA**, a partir del 31 de Enero del 2022, debiendo cumplir con las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR